



SEC
M

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apertado Clausurado
	No Resiste	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DI	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Handwritten: Daniel Pinilla, C.C. 1.032.389.775, MOTORIZADO, Canado for Bogotá Sumitara

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2020

SDM-SC-74131/2020

Teniente Coronel
ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ
Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No. 11 - 62
Ciudad

CORRESPONDENCIA
27 MAY 2020
SEDE CLIL 13

REF: REMISION RADICADO SDM 66851/2020

Teniente Coronel

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, la solicitud impetrada por el (a) señor (a) **ELSA YANETH GORDILLO COBOS SECRETARIA EL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**, contenido Despacho comisorio No. 0014 e 13 de febrero de 2019, emanado de ese despacho donde ordena la aprehensión y secuestro del vehículo de placa **BTT 348**, según lo ordenado por providencia del 22 de agosto de 2019; conforme lo dispone la ley 1564 de 2012 **Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones**

Artículo 595. Secuestro. Para el secuestro de bienes se aplicarán las siguientes reglas:

Parágrafo. Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará

de acuerdo a lo expuesto, se remite copia de la petición en Diez (10) folios.

Handwritten signature of Derly Johanna Ruiz Galicia

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo: Copia petición SDM 66851 en diez (10) folios.

Copia:

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SRIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 1433 piso 11
Ciudad

Proyectó: **ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES.-**

CORRESPONDENCIA
27 MAY 2020
SEDE CLIL 13

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2020

SDM-SC- 74131/2020

Teniente Coronel
ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ
Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No. 11 - 62
Ciudad

REF: REMISION RADICADO SDM 66851/2020

Teniente Coronel

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, la solicitud impetrada por el (a) señor (a) **ELSA YANETH GORDILLO COBOS SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**, contenido Despacho comisorio No. 0014 de 13 de febrero de 2019, emanado de ese despacho donde ordena la aprehensión y secuestro del vehículo de placa **BTT 348**, según lo ordenado por providencia del 22 de agosto de 2019; conforme lo dispone la ley 1564 de 2012 *Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*

Artículo 595. Secuestro. Para el secuestro de bienes se aplicarán las siguientes reglas:
(...)

Parágrafo. Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará

De acuerdo a lo expuesto, se remite copia de la petición en Diez (10) folios.

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo: Copia petición SDM 66851 en diez (10) folios.

Copia:

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

SRIA

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 piso 11

Ciudad

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES.-

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Rad. SDM : 66851

Fecha : 2020-04-27 10:36:57
Destino : SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Asunto : 302 - TRASLADO POR COMPETENCIA
Nro Folios : 1 Anexos : 2
Origen : ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Mado : 1

C.J.M. 3.1.5.1303.20

(Al contestar cite éste número)

Bogotá D.C., 24 de abril de 2020

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

radicacion@movilidadbogota.gov.co

Ciudad

Referencia: Oficio 620 del 24 de febrero de 2020, radicado en SIM el 11 de marzo de 2020

Proceso: 110014003038-2017-01188-00

Identificador: Solicitud de información BTT348

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

Por ser tema de su competencia, de manera comedida y en virtud del principio de colaboración entre entidades⁶, el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015 y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas⁷, nos permitimos remitir el presente correo emanado por el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**, en el cual requiere "*brinde la información solicitada en la providencia de fecha 22 de agosto de 2019 y oficio No. 2879 del 19 de septiembre de 2019*".

Bajo este contexto, de manera respetuosa solicitamos extender respuesta de fondo directamente a la dirección de correo electrónico registrado por el ente Judicial en su solicitud, ya que nosotros simplemente estamos corriendo traslado por competencia de la petición, más no estamos elevando una consulta a nombre propio.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente,

ALEJANDRA CÉSPEDES GARCÍA

Coordinadora Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Luisa Fernanda Penagos González - Asistente Judicial -CYS: 7S00392937

⁶ Núm. 10 del Art. 3 y Art. 21 de la Ley 1437/2011

⁷ Art. 14 Ley 962/2005



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007

BOGOTÁ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
DARRERA 10 No. 14-33 PISO 11
Bogotá



Bogotá Distrito Capital, Septiembre 19 de 2019

OFICIO No. 2872

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD.-

REF: RESTITUCION No. 11001400303820170118800 DE INVERSIONES
AYALA Y CIA CONTRA JORGE ANDRES DAZA ARDILA Y JUDITH MARINA
DIAZ. C.C. 36.624.706 y 79.126.250.

Comunico a Ustedes, que mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto del año en curso, proferida dentro del proceso de la referencia se dispuso requerirlos para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de la comunicación del presente informe el tramite dado al despacho comisorio No 0014 de fecha 13 de febrero de 2019 presentado bajo el radicado SDM-66953 el 5 de marzo de 2019 por el cual se decretó la APREHENSION Y SEQUESTRO del vehículo con placas BTT-348 para su respectivo diligenciamiento a través del Inspector Distrital de Tránsito conforme se dispone en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso cuando se trata del sequestro de vehículos automotores, el juez comisionara al respectivo Inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el sequestro del bien y en caso de negarse lo solicitado informe a esta sede judicial que autoridad es la competente para llevar a cabo dicha actuación y bajo que fundamentos jurídicos so pena de las sanciones a que haya lugar conforme a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Se adjunta copia de los folios 61 y 62 y de la presente decisión.

Cordialmente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

SRJA

[Handwritten signature and stamp]
Amparo 920 6572
30 227 920 6572
30 109 357 6553
10/09/19

J.M.B.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11.
Bogotá



Bogotá D. C., febrero 24 de 2020

OFICIO No. 00620

Señor(a):
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Dra. CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Coordinadora jurídica para la Movilidad-SIM y/o quien haga sus veces
CIUDAD

**REF: RESTITUCION No. 1100140030382017-01188-00 de INVERSIONES
AYALA Y CIA S EN C NIT: 860.518.988-6 contra JORGE ANDRES DAZA
ARDILA C.C. 79.126.250 y JUDITH MARINA DIAZ C.C. 36.624.706.-**
=====

Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veinte (2020), proferida dentro del proceso de la referencia se dispuso REQUERIRLA para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, brinde la información solicitada mediante providencia de fecha 22 de agosto de 2019 y así como del oficio n° 2872 de 19 de septiembre de 2019.

Se anexa copia del auto mencionado y del oficio respectivamente.-

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS.-
SRIA.-

000003 11 A 10 16

013073

No. Folios _____
Folios _____

SEÑORES:
INSPECTORES DE TRANSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

Rad. SDM : 66353
Fecha : 2019-03-05 12:10:10
Destino : SIM - SERVICIO INTEGRAL
Nro Folios : 67 - SOLICITUD DE HISTOF
Asunto : 7 Anexos: 0
Origen : ANGELA AYALA

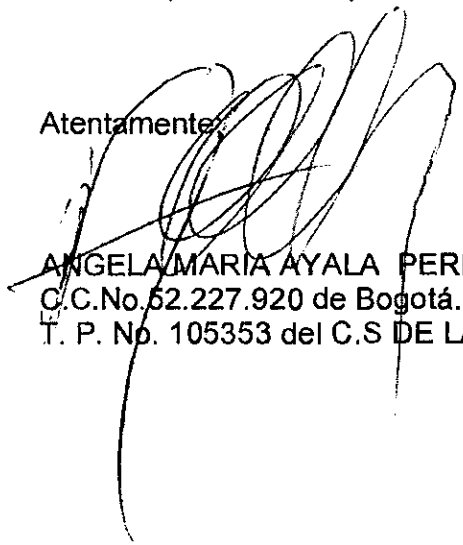
REF. DILIGENCIA DE APREHENSION Y SECUESTRO DE VEHICULO

DESPACHO COMISORIO No. 0014
JUZGADO TREINTA (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RADICADO No. 11001400303820170118800

ANGELA MARIA AYALA PERDOMO, en mi calidad de apoderada Judicial de la parte DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia; me permito allegar EL DESPACHO COMISORIO No. 0014 emanado por el JUZGADO TREINTA (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, con el fin de que sea diligenciado lo más pronto posible.

Anexo copia del auto que el despacho comisorio.

Atentamente:



ANGELA MARIA AYALA PERDOMO
C.C.No. 62.227.920 de Bogotá.
T. P. No. 105353 del C.S DE LA J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 11
Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 0014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR:
INSPECTOR DISTRITAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD

HACE SABER:

Que dentro del proceso DE RESTITUCION No
11001400303820170118800 DE INVERSIONES AYALA Y CIA CONTRA JORGE ANDRES DAZA
ARDILA Y JUDITH MARINA DIAZ, se dictó la siguiente providencia;

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Embargado legalmente como se encuentra el vehículo denunciado como de propiedad de los demandados conforme se solicita, este Despacho Decreta la APREHENSION Y SEQUESTRO preventivo del mismo. Para tal fin comisionase al señor AUTORIDAD COMPETENTE - INSPECTOR DE TRANSITO DE LA CIUDAD, a quien se librara Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre, de conformidad con el parágrafo del Artículo 595 del Código General del Proceso. Por el término que sea prudentemente necesario hasta la realización de la diligencia. NOTIFIQUESE.

INSERTOS:

El vehículo objeto de aprehensión y secuestro es el siguiente: PLACAS BTT - 348, MARCA JEEP, COLOR PLOMO PERLADO, CLASE CAMPERO, MODELO 2006, MOTOR 100732.-

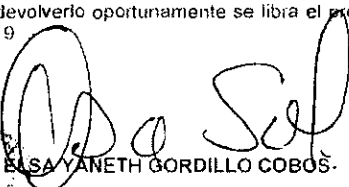
En consecuencia sírvase proceder de conformidad dejando el citado vehículo a órdenes de este juzgado en uno de los parqueaderos que se relacionan, autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la resolución 125 de 22 de Enero de 2018 .-

- 1) IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, UBICADO EN LA CALLE 8. No 19-27/33.-
- 2) SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., UBICADO EN LA CALLE 20 B. No 43-A-60 BG 4-5 / CARRERA 28 No 72 - 15 OFICINA 401 Y CALLE 4. No 11- 05 en el municipio de MOSQUERA.-
- 3) MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ CALLE 4 n.º 11-05 en el municipio de MOSQUERA. Tel. 7032051 y cel. 3106297105. Correo: sia.ltda@hotmail.com

El Dr. (A) ANGELA MARIA AYALA PERDOMO con C.C. 52 227 920 de Bogotá y T.P. No 105.353 del C.S.J. obra como apoderada de la parte demandante .-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio a los 13 días del mes de febrero de 2019

La Secretaria,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS.

Certificado de tradición

Nro. CT901763437

El vehículo de placas BTT348 tiene las siguientes características:

Placa: BTT348

Clase: CAMPERO

Marca: JEEP

Modelo: 2006

Color: PLOMO PERLADO

Servicio: PARTICULAR

Carroceria: WAGON

Motor: 100732

Serie: 8Y4HX48N861100732

Línea: GRAND CHEROKEE LAREDO

Chasis: 8Y4HX48N861100732

Capacidad: Pasajeros 5

VIN:

Puertas: 5

Cilindrale: 4700

Estado: ACTIVO

Nro de Orden: No registra

metoda de operaci3n:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13883021572416 con fecha de importación 25/01/2006, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0843 del 15-03-2018, Radicado en SDM el 27-03-2018 Nro de expediente 11001400303820170118800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 38 CARRERA 10 # 14-33 PISO 11 de BOGOTA, dentro del proceso: Proceso Abreviado de INVERSIONES AYALA Y CIA en contra de JUDITH MARINA DIAZ Y JORGE ANDRES DAZA.

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

... 1972-1973 DIAZ CORCOESA

Historial de propietarios

SECRETADO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, 10/07/2016 De MYRIAN

Tradicón aclara y corrige la información contenida en el Nro. 2018.

2000

Verificó: 2515

Caso en Bogotá, 05 de junio de 2018 a las 07:13:35

A solicitud de: **FAUSTINO AYALA GALINDO** con C.C. C17160500 de Bogota.

Laura S. Lawry de Leon

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN



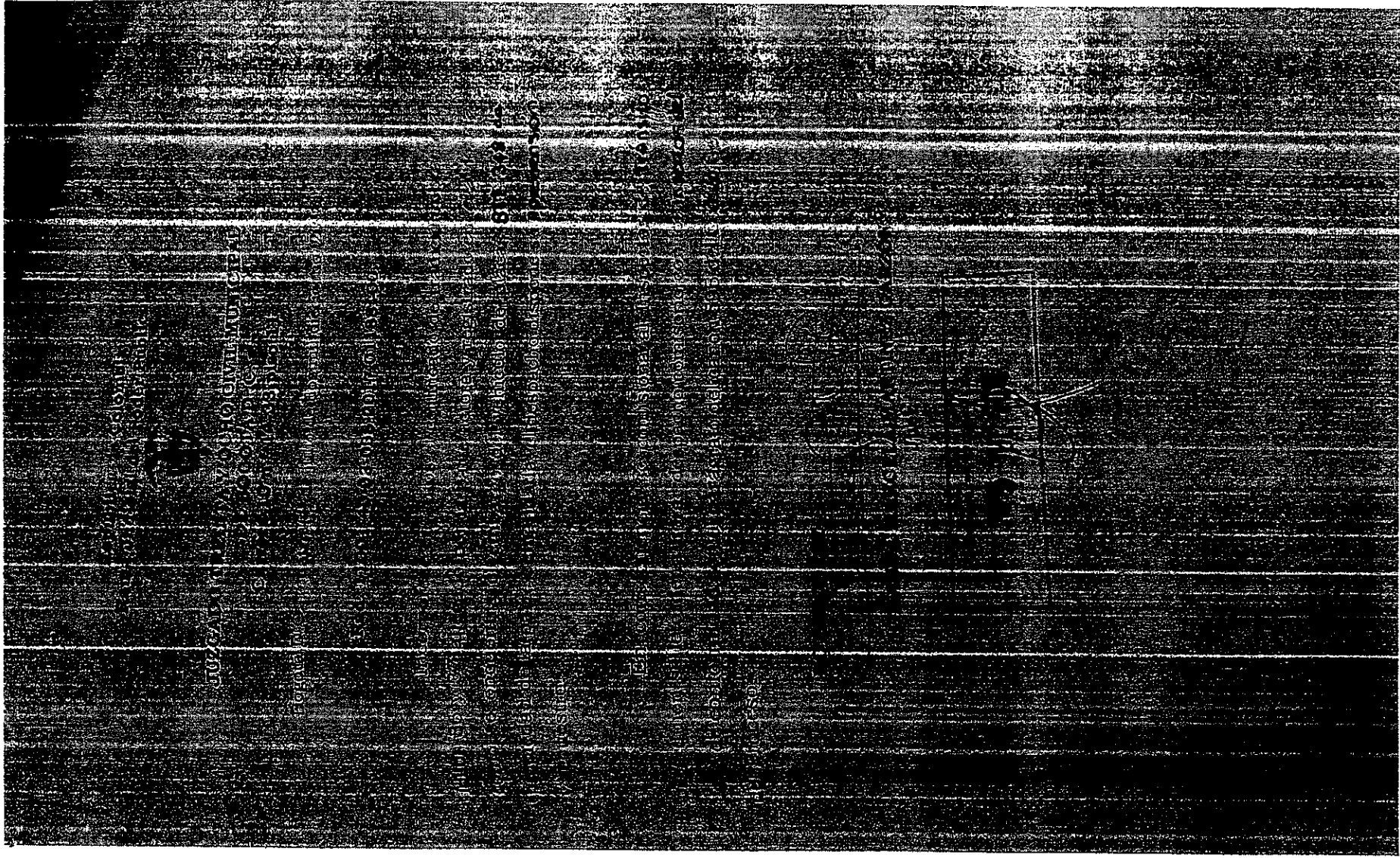
JUAN P. RAMIREZ

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 83 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Código de Comercio 275 de 2007 R.M. de 2018

**servicios integrales para la movilidad**

at, page 1000



Colia

SEÑOR:

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

REF .PROCESO VERBAL

No.11001400303820170118800

DEMANDANTE: INVERSIONES AYALA Y CIA S EN C

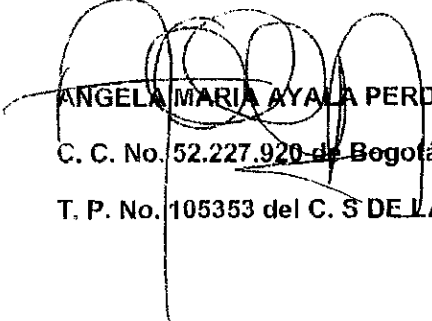
DEMANDADOS: JORGE ANDRES DAZA ARDILA Y JUDITH MARINA DIAZ

ASUNTO: CAUCION

ANGELA MARIA AYALA PERDOMO, en mi calidad de apoderada Judicial de la parte actora, por medio de la presente me permito allegar caución conforme a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 21 de AGOSTO DE 2018, para los fines pertinentes.

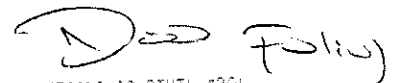
- Allego póliza.

Atentamente;


ANGELA MARIA AYALA PERDOMO

C. C. No. 52.227.920 de Bogotá.

T. P. No. 105353 del C. S DE LA J.


JUEZ 38 CIVIL (PPI)

2018 13-AUG-18 14:18

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	SUCURSAL NORTE	COD SUC 16	PUNTO DE VENTA FENICIA DE SEGUROS LTDA-CU	NO.POLIZA 15-41-101015511	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 08 2018	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 23 08 2018 00:00
---------------------------	-------------------	---------------	---	------------------------------	------------	-------------------------------------	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE INVERSIONES AYALA Y COMPAÑIA S EN C	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.510.988-6
DIRECCIÓN AV DORADO NRO. 73 - 50	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
ASEGURADO JORGE ANDRES DAZA ARDILA Y JUDITH MARINA DIAZ	TELÉFONO 3197947005

APODERADO

APODERADO AYALA PERDOMO, ANGELA MARIA	IDENTIFICACIÓN CC: 52.227.920
DIRECCIÓN AVEL DORADO NO 73 22	CIUDAD BOGOTA, D.C.
	TELÉFONO 3197947005

PROCESO

DEMANDANTE INVERSIONES AYALA Y COMPAÑIA S EN C	DEMANDADO JORGE ANDRES DAZA ARDILA Y JUDITH MARINA DIAZ
CAUCIÓN ORDENADA POR: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL	CLASE DE PROCESO DECLARATIVO
	NUMERO DE RADICADO 1100-1400-3038-2017-0118800

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 595 NUM. 6 DEL C. G DEL P, GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO
\$ *****900,000.00

VALOR ASEGURADO EN LETRAS
NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

VALOR PRIMA \$ *****36,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,500.00	VALOR IVA \$ *****7,315.00	TOTAL A PAGAR \$ *****45,815.00
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO
FENICIA DE SEGUROS ASRESORES EN SRGU	18504	100.00	%PART.
			VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO
CONTADO

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FENICIA DE SEGUROS
ASEGURADORA EN SEGUROS & CIA. LTDA.

15-41-101015511



REFERENCIA
PAGO:
1100260815424-1

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COSENA

PUNICA 01
PAGAR 27 Imágenes Ltda. PAX. 3110255 Nit. 860.350.636-1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001-40-03-038-2017-01188-00

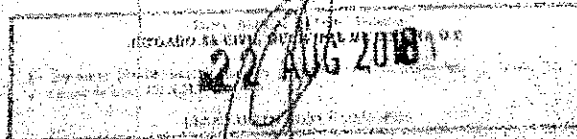
Atendiendo el escrito que antecede y conforme al artículo 595 numeral 6º inciso 2º del Código General de Procedimientos Civiles, se ordena al demandado prestar caución por la suma de \$400.000, con el fin de que al cumplimiento de la aprehensión y secuestro del vehículo de placas DTT-345 el propietario que realice la respectiva diligencia entregue en depósito a la parte demandante el automotor en buen estado.

Prestada la caución adjuntase copia del presente proveído al despacho comisorio n.º 211.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

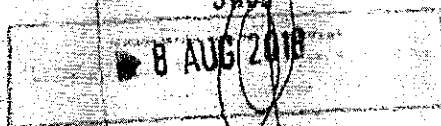
Bogotá D. C., 20 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001-40-03-038-2017 01188 -00.

Previo a resolver lo pertinente, se le pone de presente a la memorialista que debe dar observancia a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 593 del Código General del Proceso que señala expresamente: "7.1) No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el Juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien".

NOTIFIQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21229
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-66851/ ROLFY MAURICIO JIMENEZ PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-74131 d el 7 DE MAYO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

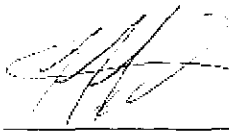
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-66851.

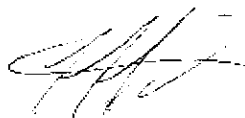
certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)